

## ACTA NUM. 1

### SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE ENERO DE 1.999

#### SRES. ASISTENTES

##### Presidente

Excmo. Sr.

D. Luis R. Rodríguez-Comendador  
Pérez

##### Diputados

D. José Luis Aguilar Gallart.  
D. Pedro Asensio Romero.  
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.  
D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Cabrera  
D. José Joaquín Céspedes Sánchez.  
D<sup>a</sup> María del Carmen Crespo Díaz.  
D. José Luis Cruz Amario.  
D. Miguel Fernández Gómez.  
D<sup>a</sup> Isabel María Gómez García.  
D. Francisco Guzmán Sánchez.  
D. Gabriel Luis Lirola López.  
D. Juan Manuel Llerena Hualde.  
D. Ginés Martínez Balastegui.  
D. Emilio Martínez Martínez.  
D. Francisco Martínez Martínez.  
D<sup>a</sup> Rosa Angela Montoya Garzón.  
D. Juan José Mullor Algarra.  
D. José Miguel Pérez Pérez.  
D. Santiago Pozo Pérez.  
D. José Domingo Puertas Saldaña.  
D. José Trujillo Martínez.  
D. Mariano Viúdez Navro.  
D<sup>a</sup> María Isabel Zapata Ibáñez.

##### Secretario

D. Fernando Juan Fernández Montero.

##### Interventor

D. José Luis García García

-----

#### PROVINCIAL, SITO EN LA CALLE SAN LUIS.

Por el infrascrito secretario se da lectura, a tenor de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, de fecha 15 de enero de 1.999:

En la ciudad de Almería, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los señores diputados anotados al margen, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno de esta Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el secretario general y el interventor de fondos provinciales, también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar, por su orden, sobre los cuatro asuntos incluidos en el orden del día.

#### 1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta, por el infrascrito secretario, de los referidos borradores, correspondientes a las sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 22 de diciembre de 1.998, previamente remitidos, los mismos son aprobados por unanimidad de los veinticinco diputados asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial.

#### 2.- REVERSION DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO MANICOMIO

"Por la secretaria se da cuenta de la propuesta del delegado del Area de Presidencia, de fecha 14 de enero de 1999, que literalmente dice:

""La Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión plenaria celebrada el 13 de junio de 1986, acordó ceder al Ayuntamiento de Almería parte del solar del antiguo Manicomio Provincial, sito en la calle de San Luis, de esta ciudad, para ser destinado a construcciones de naturaleza docente.

Dicho acuerdo condicionó la pervivencia de la cesión a que el solar fuera destinado a construcciones de naturaleza docente, quedando expresamente sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Hasta la fecha se han levantado en el solar un Instituto de Enseñanza Secundaria, denominado "Albaida" y dos grupos escolares de EGB, por lo que las necesidades de equipamiento docente de la zona pueden considerarse agotadas.

Por todo lo expuesto, ha sido solicitada la reversión, a la Corporación Provincial, de la parte del solar no utilizada por las construcciones existentes, libre y expedita y en las mismas condiciones en que fue cedida.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1997, adoptó el acuerdo de revertir el solar de referencia a la Excma. Diputación Provincial, así como dar de baja el citado solar en el Inventario Municipal de Bienes.

En atención a lo expuesto, el delegado del Area de Presidencia, propone a la Comisión Informativa de Presidencia dictamine favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aceptar la reversión del solar, según acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 29 de septiembre de 1997.

2º) Proceder a la inscripción en el Inventario de Bienes de la Excma. Diputación Provincial de Almería del solar cuya descripción es la siguiente:

- Nombre de la finca: Resto del solar del antiguo Manicomio Provincial.
- Naturaleza: Urbana.
- Descripción y situación: Resto del solar del antiguo Manicomio, con una medida superficial de 5100 m<sup>2</sup>, en el término municipal de Almería, Carreta de Níjar.
- Linderos: Norte, calle San Luis, del que lo separa una tapia de dos tramos; Sur, Carretera de Níjar, de la que está separada por tapia de un tramo; Este, Parte del solar del antiguo Manicomio Provincial, cedido a la Junta de Andalucía y Oeste, solar de propiedad de D. Juan Soriano Clarés y Paseo de San Luis, estando separada de ambos por tapia de dos tramos.
- Superficie: cinco mil cien metros cuadrados (5.100 m<sup>2</sup>)
- Naturaleza del dominio: Bien patrimonial o de propios.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1095, libro 443, folio 104, finca núm. 25.111, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería.

**Observaciones:**

Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería sobre reversión de terrenos del

antiguo Hospital Psiquiátrico a la Excma. Diputación Provincial de Almería, de fecha 29 de septiembre de 1997.

3º) Facultar al Presidente de la Corporación Provincial para la realización de las actuaciones necesarias a efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad del bien referido.""

Conocido cuento antecede, la **COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA** dictamina favorablemente, por unanimidad de los ocho diputados asistentes a la sesión, tres diputados del grupo Popular, cuatro diputados del grupo Socialista y un diputado del grupo I.U.-L.V.-C.A., que, por el Pleno, se adopte el acuerdo de aprobar la propuesta transcrita."

Obra en el expediente el preceptivo informe del Negociado correspondiente, a que se refiere el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Al no abrirse debate, el asunto es sometido a votación, por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del R.O.F. de la Corporación y demás disposiciones de aplicación, arrojando la misma el siguiente resultado: veinticinco votos a favor del dictamen (doce del grupo Popular, once del grupo Socialista y dos del grupo I.U.-L.V.-C.A.); proclamándose, por la Presidencia, dicho resultado.

En virtud de cuanto antecede,

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** acuerda, por unanimidad de los veinticinco diputados asistentes a la sesión, aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta.

### **3.- PARTICIPACION EN LA RED EUROPEA DE CIUDADES PARA LAPESCA.**

Por el infrascrito secretario se da lectura, a tenor de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, de fecha 15 de enero de 1.999:

"Por la secretaria se da cuenta de la propuesta del delegado del Area de Presidencia, de fecha 15 de enero de 1.999, que literalmente dice:

""El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar la participación de la Corporación Provincial en la "Asociación Española de Ciudades de la Pesca (A.E.C.I.P.E.)" así como los estatutos de dicha Asociación.

El artículo 4 de los referidos estatutos, establece que la Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación el correspondiente al del Estado español, sin perjuicio de que pueda extenderse al resto de los países de la Unión Europea, dada la posible incorporación de municipios con características e intereses similares a los expresados en estos Estatutos.

La Asociación tiene como fin principal constituir, desde la Administración Local, una plataforma de conocimiento, promoción y revalorización de la actividad pesquera.

Para la consecución de sus fines la Asociación podrá, entre otras actividades, llevar a cabo estudios preparatorios para el lanzamiento de iniciativas comunitarias a favor de las colectividades fuertemente relacionadas con la pesca, a fin de favorecer el relanzamiento de las economías regionales y proceder periódicamente a la celebración de reuniones generales de las

comunidades territoriales europeas con predominio pesquero.

Corresponde a la Asamblea General de la Asociación (art. 3) establecer la política general de actuación de la Asociación, así como la aprobación de Reglamentos de Régimen Interior.

Desde la Asociación se ha promovido la Red Europea de Ciudades de la Pesca (RECIPE), en la que colabora la D G XIV de la Comisión de la Unión Europea, a la que puede sumarse cualquier administración local de la Unión.

La Asamblea de la AECIPE, en reuniones de fecha doce de febrero y diez de diciembre, informó la concesión de una subvención, a la Diputación de Cádiz, de cincuenta mil (50.000) ecus, para la creación de una Red Europea de Ciudades de la Pesca (RECIPE). Esta subvención supone el 42 por 100 del coste del proyecto, fijado en diecinueve millones ochocientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos (19.880.952) pesetas y cuyo diferencial asume la propia Diputación.

Este proyecto, que cuenta con un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, pretende la ampliación de la Asociación Nacional a todo el ámbito de la Unión Europea, estando prevista la fecha de comienzo el próximo mes de febrero.

Asimismo, fue aprobada la celebración de encuentro transnacional de constitución de la Red Europea de Ciudades para la Pesca.

La Asociación y la red permiten, pues, estrechar las relaciones y lazos de unión entre municipios, entes territoriales e instituciones públicas y privadas, sirviendo de foro de encuentro donde proponer objetivos e iniciativas comunes que faciliten la resolución de problemas similares, además de impulsar el intercambio de conocimientos y la cooperación entre pueblos y regiones de la Unión Europea y de ésta con países terceros.

De conformidad con el articulado de los Tratados de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992 y Tratado de Amsterdam de 2 de octubre de 1997, la Unión Europea tiene por misión conseguir una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa.

En virtud de cuanto antecede el delegado del Area de Presidencia, propone a la Comisión Informativa de Presidencia dictamine favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Autorizar la participación de esta Diputación en la Red Europea de Ciudades de la Pesca, (RECIPE) previos los trámites necesarios, para su constitución.

2º) Facultar al Presidente de la Corporación, como titular, y al delegado del Area de Presidencia, como suplente, representantes de la Corporación Provincial, para la realización de las actuaciones necesarias en ejecución del presente acuerdo.""

Conocido cuanto antecede, la **COMISION INFORMATIVA DEPRESIDENCIA** dictamina favorablemente, por unanimidad de los ocho diputados asistentes a la sesión, tres diputados del grupo Popular, cuatro diputados del grupo Socialista y un diputado del grupo I.U.-L.V.-C.A., que, por el Pleno, se adopte el acuerdo de aprobar la propuesta transcrita".

Obra en el expediente el preceptivo informe del Negociado correspondiente, a que se refiere el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Al no abrirse debate, el asunto es sometido a votación, por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del R.O.F. de la Corporación y demás disposiciones de aplicación, arrojando la misma el siguiente resultado: veinticinco votos a favor del dictamen (doce del grupo Popular, once del grupo Socialista y dos del grupo I.U.-L.V.-C.A.); proclamándose, por la Presidencia, dicho resultado.

En virtud de cuanto antecede,

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** acuerda, por unanimidad de los veinticinco diputados asistentes a la sesión, aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta.

#### **4.- SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACION PARA ELDESARROLLO DE UN PLAN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO.**

Por el infrascrito secretario se da lectura, a tenor de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, de fecha 15 de enero de 1.999:

"Por la secretaria se da cuenta de la propuesta del delegado del Area de Presidencia, de fecha 15 de enero de 1.999, que literalmente dice:

""La Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 31 y 36 establece que es competencia de la Diputación Provincial el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, garantizando el principio de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política económica y social.

En ejecución de dicha competencia, la Corporación Provincial debe realizar aquellas actuaciones que vayan dirigidas al progreso de la provincia y contribuyan a su desarrollo.

La lucha contra el desempleo, como actuación prioritaria para el desarrollo económico, aconseja con el fin de primar su eficacia el coordinar las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas dirigidas a la creación de empleo mejorando las condiciones de acceso al mismo mediante acciones que complementen la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo, así como proporcionando el asesoramiento e información necesaria para llevar a cabo proyectos de empresa.

En atención a la referida Orden, el 18 de agosto de 1998, se suscribió convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en cuyo marco han sido realizadas distintas acciones dirigidas a la creación de empleo y mejora de las condiciones de acceso al mismo, al amparo de lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 1995 que regula los planes de los servicios integrados para el empleo en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo.

El desarrollo de las referidas acciones aconsejan continuar en el misma línea de colaboración al haberse puesto de manifiesto la eficacia de una actuación coordinada en políticas activas de empleo.

Los planes de los servicios integrados para el empleo (SIPES) comprenden la organización y articulación de las políticas activas de empleo relativas al proceso completo de ayuda del demandante en su búsqueda de empleo a través de entidades asociadas.

El Instituto Nacional de Empleo pretende potenciar los SIPE porque garantizan una

atención integral a los demandantes de empleo, facilitando el camino para acceder a los nuevos programas relacionados con las políticas activas de empleo.

Las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, son entidades locales que, a través de la suscripción del oportuno convenio con el Instituto Nacional de Empleo, participan en las actuaciones tendentes al incremento de la capacidad de ocupación de los demandantes de empleo.

Estas entidades deben disponer de los medios propios adecuados para la realización de las actividades objeto del convenio que se suscribe al efecto.

La prestación efectiva y eficaz de un servicio que fomente la ocupación, promueva el empleo y contribuya, por tanto, al desarrollo económico y social de la provincia, requiere disponer de una organización adecuada especializada en la promoción económica y en el empleo.

En base a lo anteriormente expuesto, el delegado que suscribe propone a la Comisión Informativa de Presidencia dictamine favorablemente que, por el Pleno, de la Corporación sea adoptado el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la suscripción de un nuevo convenio de colaboración para el desarrollo de un plan de servicios integrados para el empleo en el ámbito de la provincia conforme a las especificaciones técnicas que figuran en la memoria que se adjunta.

2º) Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la concesión de subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 20 de enero de 1998.

3º) Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería para la realización de las actuaciones necesarias en ejecución del presente acuerdo."''

Conocido cuanto antecede, la **COMISION INFORMATIVA DEPRESIDENCIA** dictamina, con los votos favorables de los tres diputados del grupo Popular y la abstención de cuatro diputados del grupo Socialista y del diputado del grupo I.U.-L.V.-C.A., que por el Pleno se adopte el acuerdo de aprobar la propuesta transcrita."

Obra en el expediente el preceptivo informe del Negociado correspondiente, a que se refiere el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Al no abrirse debate, el asunto es sometido a votación, por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del R.O.F. de la Corporación y demás disposiciones de aplicación, arrojando la misma el siguiente resultado: veintitres votos a favor del dictamen (doce del grupo Popular y once del grupo Socialista) y dos abstenciones (del grupo I.U.-L.V.-C.A.); proclamándose, por la Presidencia, dicho resultado.

En virtud de cuanto antecede,

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** acuerda, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y quince minutos, se levantó la sesión por la presidencia, con la advertencia expresa a los asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta dentro de los diez días siguientes a su aprobación, según dispone el art. 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Provincial; de todo lo que, como secretario, CERTIFICO.

Excmo. Sr.

D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

D. Pedro Asensio Romero.

D. José Luis Aguilar Gallart

D<sup>a</sup> Isabel María Gómez García

D. Gonzalo I. Bermejo Jiménez

D. José Carretero Fornieles

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Crespo Díaz.

D. Ginés Martínez Balastegui.

D. Francisco Martínez Martínez

D. Santiago Pozo Pérez.

D. José Trujillo Martínez.

D. Mariano Viudez Navarro.

D. Francisco Guzman Sánchez.

D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Cabrera

D. José J. Céspedes Sánchez.

D. José Luis Cruz Amario

D. Miguel Fernández Gómez

D. Juan M. Llerena Hualde

D<sup>a</sup> Rosa A. Montoya Garzón.

D. Juan J. Mullor Algarra

D<sup>a</sup> María Isabel Zapata Ibáñez

D. José Miguel Pérez Pérez.

D. José D. Puertas Saldaña.

D. Fernando J. Fernández Montero

D. José Luis García García

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se contiene en un folio escrito por el reverso y siete por ambas caras, de papel timbrado del Estado, clase 8<sup>a</sup>, serie OE, números 8730373 al 8730380, ambos inclusive, todos ellos legalizados con las rúbricas del Presidente y del secretario y sellados con el de la Corporación.

Almería 26 de febrero de 1.999

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO